



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES -
ESCUELA DE POSGRADO
N° 255 - 2025/CAEN - EPG**

Chorrillos, **04 DIC 2025**

VISTO:

El documento denominado "Código de Ética del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG)", elaborado por la Oficina de Responsabilidad Social del CAEN-EPG, mediante el cual se propone su aprobación como instrumento normativo institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) es la institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico del Sistema Educativo del Sector Defensa, encargada de la formación, especialización y capacitación en las áreas de desarrollo, seguridad y defensa nacional, brindando servicios educativos al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y profesionales civiles del sector público y privado;

Que, la Ley N° 28830 reconoce al CAEN como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, facultada para organizar y desarrollar programas de doctorado, maestrías, diplomados y cursos especiales, con mención en seguridad, desarrollo y defensa nacional;

Que, la Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones que rigen la actuación ética de los servidores públicos, disponiendo que las entidades del Estado deben adoptar medidas para fortalecer la integridad institucional, prevenir actos contrarios a la ética pública y promover una cultura de integridad;

Que, conforme a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, las entidades públicas deben implementar mecanismos, lineamientos e instrumentos normativos destinados a consolidar la integridad, la transparencia y la conducta ética de sus integrantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01336-2025-DE, de fecha 10 de octubre de 2025, se aprobó el Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), que regula la estructura orgánica, funciones y atribuciones institucionales;

Que, el artículo 23, inciso o), del Reglamento General del CAEN-EPG, aprobado por Resolución Directoral N° 067-2022/CAEN-EPG y sus modificatorias, establece como atribución del Director General la emisión de resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, la Oficina de Responsabilidad Social ha elaborado el Código de Ética del CAEN-EPG, instrumento normativo destinado a promover una cultura de integridad, transparencia, responsabilidad, prevención de conflictos de intereses y cumplimiento de los principios éticos que rigen la gestión académica y administrativa de la institución;

Que, el citado Código de Ética desarrolla principios, deberes, lineamientos de conducta, prohibiciones éticas, mecanismos de prevención y procedimientos para el tratamiento de denuncias e infracciones, en concordancia con la normatividad del Sector Defensa, la legislación vigente y los documentos de gestión institucional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable respecto a la procedencia de aprobar el referido instrumento normativo; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina de Responsabilidad Social y con el visado de la Secretaría Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAEN-EPG.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Código de Ética del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que todas las Direcciones, Oficinas, Departamentos, unidades académicas y administrativas, así como el personal docente, administrativo, alumnos, consultores y terceros que actúen en representación del CAEN-EPG, cumplan con las disposiciones establecidas en el referido Código de Ética.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Responsabilidad Social la difusión, implementación, orientación y actualización permanente del Código de Ética aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Directoral y su Anexo en los medios oficiales del CAEN-EPG, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

2 - 2




MIGUEL MARTÍN KUAN GARAY
General EP
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG



CÓDIGO DE ÉTICA DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – ESCUELA DE POSGRADO (CAEN-EPG)

PREÁMBULO

El Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), es una institución pública del sector defensa, dedicada a formar líderes y servidores públicos comprometidos con el desarrollo del país y este se rige por la ley 27815 Código de ética de la función pública y por el Sistema Administrativo de Integridad. Establece el presente Código de Ética con el propósito de fortalecer una cultura de integridad, transparencia, responsabilidad y respeto a la persona humana. Este documento orienta la conducta de todos los miembros de la comunidad académica y administrativa, asegurando el cumplimiento de los principios y valores que guían la gestión institucional.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El presente Código de Ética del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado, tiene la finalidad de fomentar una cultura institucional eficiente y funcional en las relaciones académicas, sociales y personales entre profesores, estudiantes, graduados, personal administrativo y los que forman parte de su entorno social. Así mismo, tiene como finalidad la prevención de conflictos de intereses, lucha anticorrupción y observancia de la Ley 27815 código de ética en la función pública.

Artículo 2.- Alcance - Contenido

El Código de Ética se fundamenta en las directrices de la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220, la ley 27815 código de ética en la función pública, normativa interna de integridad del MINDEF, en el Estatuto del CAEN-EPG y en sus reglamentos internos, y demás normas correlacionadas sobre ética, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. El cual contiene las normas éticas que deben formar parte de la cultura institucional y



de la conducta de todos los miembros de la organización en sus actividades académicas y administrativas.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

El Código de Ética es aplicable a los miembros del CAEN-EPG: autoridades, docentes, alumnos, consultores, proveedores y cualquier tercero que actúe en nombre de la institución, así mismo, representantes de los graduados ante los diferentes Órganos de Gobierno del CAEN-EPG, y del personal administrativo y de servicio.

Artículo 4.- Base Legal

El presente Código de Ética mantiene una adecuada concordancia con las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 30057 y su reglamento (Ley del Servicio Civil)
- Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a nivel de Posgrado Académico
- Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Legislativo 1327 (Denuncias de actos anticorrupción)
- Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINDEF.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.





- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM – Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Resolución Ministerial N° 00335-2025-DE (Programa de integridad del MINDEF 2025)
- Resolución Ministerial N° 00821 – 2024 DE, que aprueba la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora del CAEN-EPG.
- Resolución Ministerial N° 01336-2025-DE, que aprueba el Estatuto del CAEN-EPG.
- Resolución Directoral N° 067-2022/CAEN-EPG, que aprueba el Reglamento General del CAEN y sus modificatorias.
- ISO 21001:2018 – Organizaciones Educativas
- ISO 26000 – Responsabilidad Social
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias al presente Código de Ética del CAEN-EPG.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS

Artículo 5.- Principios Éticos del CAEN-EPG:

Las autoridades, docentes, alumnos, consultores, proveedores y cualquier tercero que actúe en nombre de la institución actúan de acuerdo con los siguientes principios:

5.1. Respeto a la persona humana

- a) Se reconoce que el fin supremo es el desarrollo integral de la persona.
- b) Se respeta y promueve la dignidad y los derechos humanos, fundamentales y reconocidos universalmente, de todas las personas.
- c) Se respeta el pluralismo ideológico académico de los miembros del CAEN-EPG en el marco de la Constitución y de las leyes.



- d) Se evita todo tipo de discriminación u hostigamiento por motivo de género, color, religión, creencia, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro factor.
- e) La violencia física, psicológica y acoso sexual serán sancionadas de acuerdo con las normas del CAEN-EPG y las leyes vigentes.
- f) Los investigadores realizan su función con pleno respeto a los derechos de las personas.
- g) Velar por los derechos humanos a lo largo de la cadena de proveedores, mediante una gestión socialmente responsable de la organización.

5.2. Promoción y protección de los derechos laborales

- a) Respetar y promover la dignidad y derechos fundamentales vinculados al trabajo de todas las personas.
- b) Apoyar y reconocer el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- c) Promover la eliminación de toda forma de trabajo forzoso y la lucha contra el trabajo infantil a lo largo de la cadena de proveedores de la organización.
- d) Proteger la salud y seguridad de todas las personas del ámbito de influencia, lo que implica asegurar que los servicios brindados preserven la salud y seguridad de toda la comunidad académica.
- e) Cuidar el buen clima laboral y promover el desarrollo profesional del personal docente y administrativo.

5.3. Búsqueda de la verdad

- a) Se debe buscar la verdad como valor implícito a la función de la organización, es una pauta de conducta que debe guiar los actos de todos sus integrantes, es su suprema aspiración.
- b) El acceso a la verdad requiere una severa preparación, valores compartidos y autodisciplina, los mismos que en el recto ejercicio de la libertad al que está estrechamente vinculada.



5.4. Honestidad, integridad y cumplimiento de compromiso

- a) El comportamiento de los integrantes del CAEN-EPG debe estar regido por la honradez manifestada en la rectitud de las acciones, integridad en el obrar y el respeto por las leyes y normas, reflejado en el no aprovechamiento del cargo.
- b) Los miembros de la comunidad del CAEN-EPG deben realizar una gestión eficiente de los bienes y recursos de la organización, cuando los mismos se les confíen para el ejercicio de sus labores, debiendo evitar su derroche y aprovechamiento particular.
- c) Está prohibido recibir dádivas, dinero o cualquier otra forma de recompensa para la aceleración de un trámite o servicio solicitado.
- d) Todo tipo de donación debe seguir y cumplir estrictamente las normas legales vigentes.
- e) El gobierno y la administración del CAEN-EPG se rigen por el principio de integridad en todas las materias. Este se refleja en la realidad y fiel cumplimiento de sus compromisos con la comunidad académica, grupos de interés (stakeholders), agencias acreditadoras, gobierno y organizaciones empresariales y sociales.
- f) Los miembros de del CAEN-EPG rechazan el soborno en cualquiera de sus formas.

5.5. La responsabilidad

- a) Es un deber de todos los que integran el CAEN-EPG, realizar su labor con responsabilidad, dedicación, cumplimiento y un alto sentido de compromiso con los objetivos institucionales.
- b) El docente ejerce su labor, asegurando una oportuna y adecuada preparación, que contribuya a la formación de competencias y valores en correspondencia con el desarrollo más avanzado de la cultura, la ciencia y la tecnología.
- c) Se debe emplear un lenguaje apropiado y evitar el uso de términos y frases no adecuadas al ámbito académico.



- d) Los profesores y alumnos realizarán una evaluación permanente e integral de los procesos educativos.
- e) Se debe respetar a las autoridades y a los demás miembros de la comunidad académica; evitar la desobediencia o el enfrentamiento a las personas o a las normas.

5.6. Honestidad intelectual

- a) Los profesores y alumnos actúan con honestidad intelectual al respetar la autoría, diseños e ideas de las fuentes de información consultadas o utilizadas para la elaboración de trabajos de investigación, monografías, ayudas audiovisuales u otros. Es inaceptable el plagio, en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos de la Institución.
- b) Se evita y sanciona severamente cualquier tipo de plagio o suplantación, en pruebas, exámenes y trabajos similares: falsificación, adulteración de documentos justificatorios de faltas a clase, exámenes o prácticas, así como para otros trámites que requieran documentación sustentante.



5.7. Equidad y justicia

- a) El CAEN-EPG reconoce el mérito de cada persona y fomenta la igualdad de acciones y posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo y discriminación.
- b) El CAEN-EPG promueve investigaciones y actividades de proyección y extensión, orientadas a contribuir a mejorar las condiciones de equidad y justicia social.

5.8. Búsqueda de la excelencia

- a) El CAEN-EPG ofrece servicios de calidad óptima a todos sus miembros. En el caso de la enseñanza esto consiste en forjar ética y científicamente personalidades maduras y libres, que se desarrollen





científicamente personalidades maduras y libres, que se desarrollen en un clima de convivencia culta, de responsabilidad cívica y de promoción de la justicia social.

- b) La enseñanza debe caracterizarse por un aprendizaje con contenidos sólidos, metodologías innovadoras, adquisición de estilos de liderazgo pertinentes y el incremento de la capacidad creativa.
- c) La generación de nuevos conocimientos, la agilidad y versatilidad para procesar y transmitir la información científica es uno de los principales compromisos del CAEN-EPG con la sociedad y el país.
- d) los profesores y estudiantes tienen la obligación de proponer hacia un rendimiento académico óptimo. Deben dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a la tarea académica asistiendo regular y puntualmente a clases.
- e) Se debe observar, en todo momento, una conducta moral acorde con la condición de miembro de la comunidad académica del CAEN-EPG.
- f) Se estimula el uso de una vestimenta adecuada a las diversas actividades que se desarrollan en las instalaciones del CAEN-EPG.
- g) Se respeta el silencio que exige el dictado de clases en los ambientes del CAEN-EPG.

5.9. Calidad en el servicio

Los miembros de las dependencias académicas y administrativas están obligados a:

- a) Atender y resolver con celeridad, eficacia y eficiencia los asuntos encargados y las solicitudes y demandas efectuadas por los miembros de la comunidad académica del CAEN-EPG y otros grupos de interés, en la medida de su competencia.
- b) Realizar su servicio con cordialidad, buen trato y respeto a las personas.



5.10. Liderazgo académico y tecnológico

- a) Los miembros de la organización deben desarrollar un liderazgo basado en la ética tanto al interior como al exterior del recinto del CAEN-EPG.
- b) En el CAEN-EPG se utiliza infraestructura física, equipamiento, mobiliario, software y hardware de última generación para el soporte tecnológico de la actividad académica y administrativa.

5.11. Actitud innovadora

- a) Los profesores mantienen un espíritu innovador que les permite planificar, ejecutar y desarrollar investigaciones científicas y tecnologías que contribuyan al desarrollo de la comunidad y del país.
- b) El espíritu competitivo es promovido en todos los estamentos del CAEN-EPG, lo cual marca una actitud permanente hacia la creación de procesos más eficientes, servicios más extensivos y de mayor calidad, y alumnos con vocación investigadora.

5.12. Conciencia ecológica

- a) Los miembros de la organización actúan respetando el equilibrio ecológico, cuidando, preservando y ganando áreas verdes, en las diferentes instalaciones del CAEN-EPG.
- b) El reciclaje y aprovechamiento de residuos es gestionado con el apoyo de todos los miembros de la comunidad académica.

5.13. Trabajo en equipo

- a) Se estimula el trabajo en equipo. Se evalúa y reconoce la participación y el aporte de cada uno de los miembros del equipo de trabajo al logro de los objetivos.

5.14. Capacitación constante

- a) Los profesores actualizan y amplían sus conocimientos permanentes lo que motivará la revisión y reestructuración de los contenidos de sus asignaturas periódicamente.



5.15. Comunicación efectiva

- a) Se promueve una dinámica de diálogo entre todos los miembros de la comunidad académica para conocerse e integrarse, así como para solucionar las posibles diferencias personales, procurando la búsqueda de consensos, con el fin de lograr acuerdos dentro de un espíritu de armonía laboral.
- b) La actividad directiva se desarrolla con transparencia, poniendo en práctica procesos y medios de comunicación que den a conocer las actividades que realizan.

5.16. Fomento y difusión de la cultura

- a) El CAEN-EPG fomenta la cultura mediante la producción de actividades y obras propias, que desarrollan sus programas.
- b) Entre los miembros de la comunidad académica se fomenta el conocimiento y la práctica de la Realidad e Identidad Nacional.

5.17. Libertad y tolerancia

- a) El CAEN-EPG garantiza la libertad de cátedra; rechaza la intolerancia; fomenta el ejercicio de la libertad de creación e innovación en los aspectos de desarrollo y seguridad; y respeta la libertad de información, opinión, expresión y difusión de pensamiento, mediante la palabra oral y escrita o la imagen.
- b) Quienes conforman la comunidad académica deben respetar las ideas y creencias de los otros, siempre que no ofendan la moral ni atenten contra el orden público.
- c) Los miembros de la comunidad académica se relacionan entre sí de manera respetuosa y tolerante, sin agresiones.

5.18. Compromiso con el desarrollo del país

El CAEN-EPG tiene responsabilidad social con el país, la misma que se concreta en los siguientes enunciados:



- a) Fomentar la ejecución de estudios vinculados a la problemática nacional y plantear las soluciones pertinentes.
- b) Establecer canales de comunicación con la comunidad externa a fin de poder coordinar actividades conjuntas.
- c) Promover los aportes de los servicios profesionales especializados a la comunidad nacional e internacional.
- d) Formular una política de defensa del medio ambiente y realizar estudios de impacto ambiental a nivel nacional con el fin de evitar daños ambientales.

Artículo 6.- Deberes del CAEN-EPG:

Las autoridades, docentes, alumnos, consultores, proveedores y cualquier tercero que actúe en nombre de la institución actúan de acuerdo con los siguientes deberes:



6.1. Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.



6.2. Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.



6.3. Discreción

Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.



6.4. Ejercicio adecuado del cargo

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

6.5. Uso adecuado de los bienes del estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

CAPÍTULO III: PROHIBICIONES ETICAS

Artículo 7.- Prohibiciones Éticas

Todos los miembros del CAEN-EPG están prohibidos de:

7.1. Mantener Intereses de Conflicto

Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

7.2. Obtener Ventajas Indevidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para si o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

7.3. Realizar Actividades de Proselitismo Político

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.



7.4. Hacer Mal Uso de Información Privilegiada

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

7.5. Presionar, Amenazar y/o Acosar

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

CAPITULO IV: CUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 8.- Deber de cumplimiento

Todos los miembros del CAEN-EPG están obligados a conocer, respetar y cumplir las disposiciones del presente Código de Ética.

Artículo 9.- Procedimiento ante faltas éticas

Las denuncias o infracciones éticas serán presentadas por escrito ante el órgano de la Alta Dirección, la cual evaluará los hechos, garantizará el derecho de defensa y emitirá recomendaciones para su resolución final previa opinión jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAEN-EPG. Las infracciones serán tratadas mediante procedimientos disciplinarios formales, garantizando el derecho de defensa, la confidencialidad y el registro en el Registro Nacional de Sanciones si corresponde.

Artículo 10.- Sanciones

La transgresión ante los principios y deberes del presente Código de ética, se considerará infracción al presente Código y serán sancionadas de acuerdo con su gravedad y conforme a la Ley 27815 y el DS N° 033-2005-PCM. Las acciones legales y administrativas adicionales se aplicarán según corresponda.



Las sanciones pueden ser:

- a) Amonestación
- b) Suspensión
- c) Multa de hasta 12 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.
- d) Resolución contractual
- e) Destitución o despido.

Las sanciones antes mencionadas se aplicarán atendiendo a la gravedad de las infracciones como sigue:

- a) **Infracciones leves:** Amonestación, suspensión y/o multa.
- b) **Infracciones Graves:** Resolución contractual, destitución, despido y/o multa.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código de Ética entra en vigor al día siguiente de publicada la Resolución Directoral de la viabilidad correspondiente.



Chorrillos, 04 de DICIEMBRE del 2025

